

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 3

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCION, EXPLORACION
Y EXPLOTACION DE LA ZONA

PARTE IV - EXPLORACION Y EXPLOTACION

SECCION I - SOLICITUD DE APROBACION DE PLANES DE TRABAJO

Artículo 1^{1/}

Derecho a solicitar la aprobación de un plan de trabajo

Las siguientes entidades tendrán derecho a solicitar a la Autoridad la aprobación de planes de trabajo para la exploración, la explotación, o ambas cosas a la vez, de los recursos de la Zona:

- a) la Empresa en su propio nombre o en el de una empresa conjunta, y
- b) los Estados Partes en la Convención, las empresas estatales, las personas naturales o jurídicas que posean la nacionalidad de Estados Partes o que sean efectivamente controladas por ellos o por sus nacionales, cuando las patrocinen dichos Estados, o cualquier agrupación de los anteriores que reúna los requisitos previstos en el presente reglamento^{2/}.

Artículo 2

Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de la Empresa las presentará su Junta Directiva^{3/}.
2. Las solicitudes de los Estados Partes serán presentadas por la autoridad designada para este fin por el Estado de que se trate.

^{1/} Las cifras dadas a los artículos tienen por única finalidad facilitar su referencia. El orden numérico de los artículos sólo se determinará después de haberse examinado los reglamentos de las Partes I, II y III, es decir, las partes que se refieren a Términos empleados, Alcance y Prospección, respectivamente.

^{2/} Párrafo 2 del artículo 153; Anexo 3, párrafo 1 del artículo 3.

^{3/} Anexo 4, artículo 6 c).

3. Las solicitudes de las entidades a que se hace referencia en el artículo 1 b) que no sean Estados Partes serán presentadas por sus representantes designados o por la autoridad designada para este fin por el Estado o los Estados patrocinadores.
4. Todas las solicitudes se presentarán al Consejo^{4/} por medio del Secretario General de la Autoridad.

Artículo 3

Formato de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en los formularios prescritos y se ajustarán a los requisitos correspondientes.
2. Las solicitudes se presentarán en [...] ejemplares en uno de los idiomas de la Autoridad.
3. Un representante autorizado del solicitante firmará la solicitud original y las copias.

Artículo 4

Plazo de presentación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2, las solicitudes podrán presentarse en todo momento después de la entrada en vigor de la Convención^{5/}.
2. Las solicitudes de los primeros inversionistas inscritos de conformidad con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y certificados como tales por la Comisión Preparatoria se presentarán en el plazo de seis meses contando a partir de la entrada en vigor de la Convención y la certificación de la Comisión Preparatoria^{6/}.
3. Las solicitudes con respecto a un área reservada efectuadas por un Estado en desarrollo o por una persona natural o jurídica patrocinada por él que esté bajo su control efectivo o bajo el de otro Estado en desarrollo que sea un solicitante calificado, o toda agrupación de los anteriores, podrán presentarse en todo momento después de que el área de que se trate quede disponible como consecuencia de la decisión de la Empresa de no realizar actividades en ella^{7/}.

^{4/} Anexo 4, artículo 6 c).

^{5/} Anexo 3, párrafo 1 del artículo 6.

^{6/} Párrafo 8 a) de la resolución II.

^{7/} Anexo 3, párrafo 4 del artículo 9.